



DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL  
DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL  
SUBDEPARTAMENTO TRANSPORTE PÚBLICO

OBJ.: Actualiza Certificado de Operador  
Aéreo, (AOC), a la Empresa Aerocomercial:  
**VRG LINHAS AEREAS S.A. AGENCIA EN  
CHILE**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 08/5/1194

SANTIAGO, 15 JUL 2014

## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564, que dicta normas sobre Aviación Comercial y las facultades que otorga la Ley N° 16.752 de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- b) La norma aeronáutica DAN 119, "Obtención de Certificado de Operador Aéreo", aprobado por Resolución DGAC Exenta N° 1043 de fecha 12 junio 2009 y sus resoluciones modificatorias.
- c) La delegación de atribuciones efectuadas por resolución Exenta N° 436 de la Dirección General Aeronáutica Civil, de fecha 14 de septiembre 2009
- d) La carta de intención del Gerente General de "**VRG LINHAS AEREAS S.A. AGENCIA EN CHILE**", de fecha 16 abril del 2014, mediante el cual solicita actualizar certificado AOC 1209 como empresa aérea para el transporte de pasajeros, carga y correo.
- e) La Resolución Exenta N° 142 de la Junta Aeronáutica Civil, de fecha 21 marzo del 2014, mediante el cual aprueba el seguro correspondiente a la flota de aeronaves pertenecientes a esa empresa.
- f) Las Especificaciones Operativas y el certificado de operador aéreo número 2006-12-0VRN-01-00 del 14 Diciembre de 2006, emitido por la Agencia Nacional de Aviación Civil de Brasil.
- g) La presentación por parte de la empresa "**VRG LINHAS AEREAS S.A. AGENCIA EN CHILE**" y la revisión y aprobación por parte de la DGAC, de toda la documentación técnica – operativa, exigida en las normas aeronáuticas vigentes DAR 06, DAR 08, DAN 119 y DAN 121, que regulan las operaciones de transporte público

**RESUELVO:**

- a) Actualiza a la Empresa "**VRG LINHAS AEREAS S.A. AGENCIA EN CHILE**", el Certificado de Operador Aéreo (AOC) N° 1209 para operar como Empresa Aerocomercial Extranjera de Transporte Público en vuelos internacionales Regulares y NO Regulares de Pasajeros, carga y correo de acuerdo con las normas de operaciones establecidas en la DAR 06, DAR 08, DAN 119 y DAN 121.
- b) La empresa utilizará como base principal de operaciones en territorio chileno, el Aeropuerto Arturo Merino Benítez de la ciudad de Santiago, según lo establecido en su Suplemento a las Operaciones Chile.
- c) Este certificado se actualiza con carácter de **INDEFINIDO e INTRANSFERIBLE** a partir del 15 de julio 2014, y mantendrá su vigencia a menos que sea suspendido o revocada por las causales establecidas en la DAN 119.
- d) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Transporte Público, Departamento Seguridad Operacional, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese,

  
  
**LORENZO SEPÚLVEDA BIGET**  
**DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL**

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- D.S.O.; SUBDEPTO. PLANIFICACIÓN Y CONTROL (I)
- 2.- D.S.O.; SUBDEPTO. TRANSPORTE PÚBLICO; CARPETA EMPRESA
- 3.- D.S.O.; TRANSPARENCIA.